Año de 1962 Miércoles 26 de Diciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	id.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	id.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5,00 id.

Ministerio de Trabajo

DECRETO 3250/1962, de 6 de diciembre, por el que se modifican los artículos 55 y 196 del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo.

La actual redacción del artículo cincuenta y cinco del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo viene demostrando su escasa virtualidad práctica, al referirse específicamente a máquinas y artefactos, dejando de mencionar las instalaciones y centros de trabajo en general, y al concretarse a la falta de aparatos de precaución, dejando de citar el incumplimiento de las normas generales sobre seguridad e higiene en los ambientes de trabajo, y aún las mínimas y elementales condiciones de salubridad en cualquier caso exigibles allá donde el trabajo humano se realiza. Por otra parte, el precepto en cuestión se refiere exclusivamente a los accidentes de trabajo, sin hacer mención de las enfermedades profesionales, hoy sujetas a un régimen de cobertura sustancialmente igual al de los accidentes.

Por otro lado, la multiplicación de los casos de accidentes y enfermedades profesionales, en los que viene apreciándose la concurrencia de la falta de aquellas medidas, aconseja asimismo la modificación del artículo ciento noventa y seis del propio Reglamento, en el sentido de aumentar la cuantía de las sanciones imponibles para actos y conductas tan gravemente antisociales como lo son las que se refieren a la seguridad en el trabajo.

Todo ello sin perjuicio de un reforzamiento de la actividad inspectora concentrada sobre este campo que tienda a la eliminación y corrección de las situaciones intolerables e innecesarias de riesgo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil noveciento sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos cincuenta y cinco y ciento noventa y seis del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes de trabajo, aprobado por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, quedan redactados en la forma siguiente:

«Artículo cincuenta y cinco.—Toda indemnización de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales se aumentará en una mitad si el accidente ocurre en máquinas, artefactos, instalaciones o centros o lugares de trabajo que carezcan de los aparatos de precaución reglamentarios, o en los que no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo o las elementales de salubridad necesarias para el trabajo humano.

Se estimará especialmente incluido en el supuesto del párrafo anterior el hecho de que la víctima de neumoconiosis no haya sido reconocida a la entrada de un trabajo de ambiente pulvígeno que esté incluido en los números veinticuatro a veintiocho, ambos inclusive, del cuadro anejo al Decreto de trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Igual calificación merecerá la situación creada por el patrono que haya incumplido las disposiciones en vigor respecto al trabajo de mujeres y niños.

Este recargo, a costa del patrono, se considerará como una sanción para el mismo y queda prohibido bajo pena de nulidad su seguro.»

«Artículo ciento noventa y seis.—El incumplimiento de los preceptos reglamentarios referentes a la aplicación de los mecanismos y medios preventivos de los accidentes de trabajo, y de las medidas de higiene y seguridad establecidas, o de las generales de salubridad, se sancionará independientemente de la responsabilidad civil o criminal que proceda con multa de mil a diez mil pesetas y, en caso de reincidencia, con multa de diez mil a cincuenta mil pesetas. Las multas se aplicarán en el grado máximo cuando se hayan producido accidentes o enfermedades profesionales o el incumplimiento pueda dar lugar, a juicio de la Inspección, a riesgo grave o inminente de uno u otra.»

Artículo segundo.—El presente Decreto empezará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
Jesús ROMEO GORRÍA

(Del «B. O. del E.», 14 diciembre, núm. 299.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de diciembre de 1962 por la que se amplía el plazo fijado por el Decreto 357/1962, de 22 de febrero, para la obtención del Documento Nacional de Identidad.

Excelentísimo señor:

En 22 de febrero último se dispuso que quedaran exentos de los recargos reglamentarios quienes hallándose obligados a obtener el Documento Nacional de Identidad no lo hubieran solicitado aún o renovado oportunamente, siempre que formulasen la petición antes del día 1 de enero de 1963.

Como quiera que, no obstante el tiempo transcurrido, las peticiones se han producido en escaso número y en cambio, a partir de la segunda decena del presente mes, los solicitantes han desbordado todas las previsiones imaginables, con evidente perjuicio para los propios interesados y dificultades para el Servicio encargado de su expedición, resulta aconsejable ampliar el plazo concedido en evitación de los trastornos señalados, pero con una conveniente distribución de los solicitantes dentro del mismo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se demora la fecha de exigencia del Documento Nacional de Identidad para todos los actos que se determinan en el artículo cuarto del Decreto de 22 de febrero último, hasta el día 1 de mayo de 1963.

En su consecuencia, no estarán sujetos al pago de los recargos establecidos como sanción en el artículo sexto del citado Decreto los comprendidos en la disposición transitoria del mismo, siempre que formulen la correspondiente petición antes del 1 de mayo de 1962 y según la distribución que a este efecto determinará la Dirección General de Seguridad, para lo que queda autorizada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director General de Seguridad.

(Del «B. O. del E.», 20 de Dbre., núm. 304.

5212

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Establecida por el Consejo de Administración de esta Mutualidad, en sesión del día 18 de los corrientes, la fiesta del *Aguinaldo del Pensionista de la Administración Local*, se anuncia concurso para otorgar «Aguinaldos» en esta provincia, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.—A los Aguinaldos que se establecen en la base segunda podrán optar todos los pensionistas de Administración Local, con absoluta independencia de la fecha de la causa determinante de la pensión, siempre que se solicite en la forma y condiciones que se determinan en la presente convocatoria.

SEGUNDA.—Los Aguinaldos correspondientes a las Pascuas de Navidad del año actual serán los siguientes:

a) 2.500 pesetas y un billetero de piel al pensionista por jubilación forzosa de mayor edad.

b) 2.500 pesetas y un billetero de piel al pensionista por jubilación por invalidez que perciba la pensión de menor cuantía.

c) 3.000 pesetas y un bolso de piel a la pensionista por viudedad que perciba la pensión de menor cuantía.

d) Una Póliza de Seguro Dotal, constituida en la propia Mutualidad, por una imposición inicial de 500,00 pesetas y un bolígrafo de marca a cada uno de los pensionistas por orfandad, de mayor y menor edad, del grupo de huérfanos menores de 21 años cumplidos.

TERCERA.—Los que se consideren con derecho a los premios que se establecen en la base segunda, deberán solicitarlos de la Oficina Provincial de la Mutualidad en instancia ajustada al modelo oficial que le habrá sido facilitado por la Corporación municipal en que perciba sus haberes o en la propia Oficina Provincial.

Las solicitudes beberán tener entrada en esta Oficina antes del día 2 de enero de 1963, advirtiéndose que aquellas que tuvieren entrada con posterioridad a dicha fecha, o aun recibiéndose antes, no se ajustaran al modelo oficial, serán rechazadas.

CUARTA.—La entrega de los Aguinaldos a los pensionistas a quienes corresponda de entre los solicitantes, tendrá lugar en un acto público que se celebrará en la Excma. Diputación Provincial en fecha que se anunciará oportunamente.

A los pensionistas agraciados se

les notificará esta circunstancia con la suficiente antelación.

QUINTA.—El resto de las bases que constituyen esta convocatoria se hallará de manifiesto en el Ayuntamiento en que perciban sus haberes los pensionistas y en esta Oficina Provincial, donde se facilitarán cuantas aclaraciones se precisen.

Segovia, 21 de diciembre de 1962. El Jefe de la Oficina Provincial, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

5150

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por don Jesús Ortiz Antoranz, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «reconstrucción del firme mediante empleo de piedra y gravilla acopiada, con doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 34,000 al 41,665 y empleo de piedra acopiada y doble riego superficial asfáltico con acopio de gravilla entre los kilómetros 47,732 al 49,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Gallegos, Matabuena, Arcones y Casla, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto és requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Segovia, 15 de diciembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

5211

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 19 del Catálogo de esta provincia, denominado «Pinar de Arriba y Abajo», perteneciente a los propios de Fresneda de Cuéllar, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista del expediente por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de este Boletin Oficial, para que durante los quince días hábiles siguientes puedan presentar en esta Jefatura los interesados en esta operación las reclamaciones que estimen convenientes, que sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Segovia, 22 de diciembre de 1962. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

5210

Provincia de Segovia — **Mes de noviembre de 1962**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de noviembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Vegasde Matute	Peste porcina	Porcinos.	17	—	17	—	—
Navas de Oro	Idem	Idem	2	—	2	—	—

Segovia, 20 de diciembre de 1962.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández.*

5209

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES Segovia

EDICTO

Por el presente se hace saber, para general conocimiento, que en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento General de Colegios de Agentes Comerciales de España, a partir de esta fecha y por falta de pago en sus cuotas colegiales y hallarse en ignorado paradero, queda anulado el carnet núm. 127.096 de don Julián Arroyo Martín, causando baja en este Colegio.

Segovia, 22 de diciembre de 1962. El Presidente, *Tomás Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

5191

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una, y como demandante, don Tomás Velasco Perlado, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la Plaza de Franco, número tres, defendido por el Letrado don Manuel González Herrero; y de la otra parte, y como demandado, don Tomás Seisdedos Martín, mayor de edad, industrial con domicilio comercial en esta ciudad, Agencia de Informes Comerciales IC-Marba, Plaza de Franco, número tres, pisos 1.º y 2.º, sobre reclamación de cantidad.»

«FALLO.—Que estimando la demanda promovida por don Tomás Velasco Perlado, bajo la dirección del Letrado don Manuel González Herrero, contra don Tomás Seisdedos Martín, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole expresamente el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados, expido y firmo la presente cédula de notificación en Segovia a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, *Manuel López.*

SUBASTAS

5182

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 22 de enero próximo y hora de las doce, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales y ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, con asistencia del Sr. Regidor en funciones de Síndico, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña forestal 1962-63, con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 6.786.—A muerte, 3.311 caras.

Tasación: 232.541,76 ptas.

Precio índice: 270.677,20 ptas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación, 6.976,25 ptas.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, documento que acredite haber constituido la fianza provisional y una declaración jurada suscrita por el licitador en que se afirme no estar afecto por ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Para los que concurran en representación de una tercera persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Las proposiciones para optar a la misma podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el veintiuno de enero citado, anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a trece, debiendo ser reintegradas con timbre fijo de seis pesetas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las restantes condiciones se encuentran insertas en el correspondiente pliego de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones, previo nuevo señalamiento que oportunamente será anunciado.

Lastras de Cuéllar, 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde, acctal., *Florentino Cabrero.*

5189

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios de los montes de estos propios números 208 y 209, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas» y año forestal 1962-63, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 80, especie pinaster.

Volumen de fustes: 46,430 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 19.855,08 pesetas.

Precio índice: El que fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta o ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional se publicó en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañado del resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría Municipal la fianza del 5 por 100 de la tasación, que aciende a 992,80 pesetas.

En sobre aparte presentarán el Certificado Profesional, el carnet de identidad y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Correrán de cuenta del rematante los gastos de expediente, contrato, anuncios, Derechos Reales, reintegros y demás inherentes a la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes hábiles de haberse celebrado la primera, en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Puebla de Pedraza, a 17 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ... y residente en ..., en representación ..., lo que acredita con el ..., en posesión del Certificado Profesional ..., clase ..., y con carnet de identidad número ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., correspondiente a los montes números 208 y 209 del Catá ogo, denominados «Las Herreras» y «Las Mangadas» pertenecientes al Ayuntamiento de Puebla de Pedraza, sobre el aprovechamiento de 80 pinos de la especie pinaster, ofrece la cantidad de ... (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador.)

5192

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente ventiún hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de propios denominado «El Pinar», número 171 del Catálogo, durante la campaña que comprende el año forestal 1962 a 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 18.827.

A muerte: 3.092.

Tasación: 483.677,28 pesetas.

Precio índice: 604.596,60 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, asi como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar en la caja de esta Entidad, consistente en la suma de 14.510,31 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representante poder notarial con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Admisión de pliegos.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta.—Se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al quinto día hábil contado a partir del siguiente al en que tuvo lugar la primera.

Ampliacón de datos.—Serán facilitados en la Secretaría Municipal cuantos soliciten los licitadores, donde podrán examinar los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Veganzones a 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

5201

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Rectificación de anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 152, correspondiente al día 19 de diciembre, aparece la subasta de resinas de este Ayuntamiento, figurando el precio de tasación de 315.193,75 pesetas, debiendo decir 215.193,75 pesetas. y precio índice 268.992,18 pesetas, con lo cual queda rectificado el error.

Villaverde de Montejo, 21 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Agustín García.*

5203

Ayuntamiento de Navas de Oro

(Segovia)

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un Emplado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, campaña 1963, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida.... 58.611 / A muerte . 12.499

Tasación del aprovechamiento: 1.316.707,62 pesetas.

Precio índice: 1.645.884,52 pesetas.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones facultativas en vigor en el momento de la misma, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición, ajustada el modelo que al final se inserta, el Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; resguardo de la consignación previa por un importe de 36.334,15 pesetas; declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en incapacidades o incompatibilidades y Documento Nacional de Identidad.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se darán toda clase de detalles sobre esta subasta, será hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, igual hora que la primera y con el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro a 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o representación de ..., lo cual acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 38 del Catálogo de Segovia, se compromete a tomarle a su cargo, durante la campaña de 1963, por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

5204

Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de resinas

El día 26 de enero de 1963 y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Domingo-García (Segovia), el acto de apertura de pliegos de la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, denominado «Pinar de Comunidad», durante el año forestal 1962-63, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Número de pinos a resinar: 26.899 a vida y 6.621 a muerte.

Tasación: 702.150,77 pesetas.

Precio índice: 877.688,46 pesetas.

Fianza provisional: 21.064,53 pesetas.

Las proposiciones, que girarán al alza, deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo-García durante las horas de las once a las catorce de los días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 25, inclusive, del citado mes de enero y año 1963, debiendo consignar en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 110, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, durante el año forestal 1962-63».

Los pliegos serán suscritos por el propio licitador o por quien le represente con poder notarial bastanteado en forma.

Los licitadores acompañarán, en sobre aparte, reguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación y Certificado Profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo; éste podrá también presentarse en el acto de la subasta.

La fianza definitiva será de cuarenta y dos mil ciento veintinueve pesetas con cinco céntimos, más, en su caso, el 4 por 100 del exceso sobre un millón de pesetas, de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta.

La Mesa estará constituida en la forma prevenida.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el vigente en la fecha de celebración de la misma, y se entenderá aceptado por el adjudicatario, así como el de las económico-administrativas aprobado por la Junta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen o deriven de esta subasta: reintegros, anuncios, Derechos Reales, escritura, tasas, impuestos, etc., etc.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 31 del mismo mes y año, y la admisión de pliegos será hasta las catorce horas del día anterior, o sea el 30, siendo iguales las demás condiciones.

La Comunidad se reserva al derecho de tanteo.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones de pertinente aplicación

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, al menos en lo sustancial a juicio de la Mesa.

Domingo-García, a 21 de diciembre de 1962.—El Presidente, *Luis Gil.*

Modelo de proposiciones

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincial de ..., con residencia en ... (...), calle o plaza de ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del Certificado Profesional para la actividad de resinas núm. ..., expedido por el Distrito Forestal de ..., enterado del anuncio públicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ...., y demás condiciones que rigen en esta subasta, las cuales acepta expresamente, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), (... pesetas) (en número), por el aprovechamiento de resinas de 26.899 pinos a vida y 6.621 pinos a muerte, del monte núm. 110, de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo-García y Ortigosa de Pestaño, durante el año forestal de 1962-63.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

5218

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Edicto de tercera subasta de pastos

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 174 del Catálogo, con la autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, se anuncia la 3.ª subasta, bajo el tipo de tasación de la rebaja del 10 por 100, o sea en la cantidad de 5.443,20 pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de enero de 1963, a las once horas de su mañana.

Las proposiciones se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Siguen en vigor las demás condiciones que constan en el B. O. de la provincia, núm. 134, de fecha 7 del pasado mes de noviembre, en que figura el primer anuncio de subasta.

Yanguas de Eresma, 24 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5177

LA LOSA

Formado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base a la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje para el próximo año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Losa, 17 de diciembre de 1962. El Alcalde, P. Torres.

5178

JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre en el próximo año de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Jemenuño, 19 de diciembre de 1962. El Alcalde, Teodoro Martín.

5180

CEDILLO DE LA TORRE

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cedillo de la Torre, 13 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Constantino Granda.

5183

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciónes Locales de 9 de enero de 1953, queda expuesto al público, por ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», para la campaña de 1963. Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sanchonuño a 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Angel Gómez*.

5184

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios —resinas— del monte núm. 51 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar de Concejo», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1962-1963, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse en contra del mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Dado en San Martín y Mudrián a 18 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Fausto Marcelo*.

5187

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 154, de estos propios, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Mozoncillo a 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mateo Conde*.

5194

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria del arbitrio con fin no fiscal sobre canalones, correspondiente al año de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, M. Illanas.

5194

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 28 del Catálogo y campaña de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *M. Illanas*.

5195

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la imposición sobre rodaje y arrastre establecida por la Excma. Diputación Provincial, en el año 1963, se expone al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

5196

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Confeccionados que han sido por Secretaría los padrones correspondientes a los distintos arbitrios e impuestos municipales para el próximo ejercicio de 1963, éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el próximo año de 1963 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Mariano García Sevillano.

5197

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción de Escuelas y vivienda para el Conserje en esta villa, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en debida forma.

Cuéllar, 10 de diciembre de 1962. El Alcalde, S. Molinero.

5198

URUEÑAS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Urueñas a 15 de diciembre de 1962. El Alcalde, D. Pozo.

5199

VALDESIMONTE

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 15 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Ceferino Matey.

5200

OCHANDO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ochando a 20 de diciembre de 1962. El Alcalde, Felipe Pérez.

5205

CARBONERO DE AHUSÍN

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza de la misma, correspondiente al año de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Carbonero de Ahusín, 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde acctal., Germán Llorente.

5206

FRESNEDA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Adalberto Sastre de la Fuente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para pago de gastos de obras de reparación de Escuelas, construcción de almacén-depósito municipal y corral, y otras de primer establecimiento detalladas en el mismo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar a 20 de diciembre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Adalberto Sastre.

5207

FRESNEDA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Adalberto Sastre de la Fuente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario tramitado para pago de gastos de obras de red de distribución de aguas potables y reparación y reforma del edificio sede de la Casa Consistorial, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar a 20 de diciembre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Adalberto Sastre.

5208

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre tasa de rodaje y arrastre, durante el próximo año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 21 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

5213

Ayuntamiento de Chatún

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se ha de regir la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 18-A del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, se hallan expuestos en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Chatún, 22 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Alberto García*.

5215

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal de 1962-63, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 24 de diciembre de 1962. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

5217

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base a la subasta de productos primarios de los montes de estos propios, números 208 y 209 del Catálogo, para el año forestal de 1962-1963, se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Puebla de Pedraza, a 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde, *Mariano Sacristán*.

5219

RIOFRÍO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 22 de diciembre de 1962.—El Alcalde Pedro Serrano.

5220

YANGUAS DE ERESMA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Yanguas de Eresma, 24 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Angel Mateos.

IMPRENTA PROVINCIAL